

SALLIQUELO, 05 DE OCTUBRE DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

que, de los elementos solicitados para su análisis al D.E. en particular la resolución n° 919/92, se informa que se han tomado los recaudos necesarios para garantizar la cobrabilidad,

que la firma del Convenio no será de ejecución en el presente ejercicio, por lo que no afecta los planes de reducción de gastos vigentes,

que la operatoria ya ha sido analizada en oportunidad de tratarse los convenios encuadrados en las mismas disposiciones legales y reglamentarias,

POR ELLO:

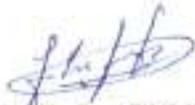
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Ratifícase el Convenio celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO, para la ampliación y terminación de 74 módulos de vivienda en el Partido de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 811/95.-


JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -




RUBÉN E. MITRE
- PRESIDENTE -